

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, doce de julio de dos mil veintitrés. A Despacho el presente proceso, informando que finalizado el 25 de mayo de 2023 venció el término de traslado del informe pericial rendido para este proceso reivindicatorio sin que se hubiera hecho manifestación alguna por las partes.

Se encuentra pendiente del señalamiento de fecha para la audiencia ordenada en el artículo 373 del CGP. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2019-00061-00
Proceso:	Reivindicatorio
Auto:	Interlocutorio No. 337-2023
Demandante:	María Consuelo Bedoya Zapata
Demandados:	Jhon Fredy Gamba

Objeto:

En atención a la constancia Secretarial precedente, dentro del proceso verbal reivindicatorio, promovido a través de apoderado judicial por la señora María Consuelo Bedoya Zapata en contra del señor Jhon Freddy Gamba, se hacen las siguientes

Consideraciones:

De conformidad con los presupuestos procesales indicados en el artículo 228 del C.G.P., el dictamen pericial rendido en este proceso fue objeto de traslado a las partes por el término allí estipulado, con el fin de que los interesados pudieran enterarse del estado del inmueble a reivindicar ante un eventual reconocimiento de perjuicios, la identificación del bien, o cualquier otra circunstancia que les pueda concernir.

En el presente asunto, como se advierte, una vez vencido el término de traslado, las partes guardaron silencio, por lo que se declara su firmeza, luego de auscultar las características de éste y la idoneidad de quien lo produjo, además del cumplimiento de las condiciones para su procedencia indicadas en el artículo 226 ídem.

Por otro lado, en firme esta decisión, se procede al señalamiento de fecha y hora para la celebración de la audiencia ordenada en el artículo 373 del C.G.P., para agotar la instrucción del proceso y proceder a su juzgamiento, de conformidad con las indicaciones del artículo 107 ib.

Al efecto se señala el próximo **uno (1) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)**, a partir de las **nueve (9:00) de la mañana**.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7bdfc245d69b1c6a5bdb0c8e04661686af7337e0397db271c063a6596263e**

Documento generado en 12/07/2023 03:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>